PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

DICTAMEN N° 609

REF: E28-2020-23478-A s/ Proyecto Decreto ratifica Convenio entre Secretaría de Inclusión Social –Nación- y Ministerio de Desarrollo Social -Chaco. Plan nacional Argentina contra el hambre.

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DR. JORGE PABLO ALEGRE

A: DIRECCIÓN CONTRALOR Y NORMATIZACIÓN
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
PROF. RAMONA BEATRIZ RODRÍGUEZ
SU DESPACHO

COPIA DIGITAL

De mi consideración:

I.- Accede la presente actuación a esta Asesoría General de Gobierno a efectos de emitir opinión en relación al proyecto de decreto que propicia la ratificación del convenio suscripto entre la Secretaría de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo provincial.

El referido instrumento tiene por objeto financiar acciones que garanticen la seguridad alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social, en el marco de los Planes Nacionales de Seguridad Alimentaria y Argentina contra el Hambre, encuadrando en los términos de la Ley N° 25724, Decretos N° 1018/03 y N° 901/03; Ley N° 27.519 y Resoluciones Ministeriales N° 2040/03 y N° 08/2020.

Mediante el referido convenio, el Estado Nacional a través de la Secretaría de Inclusión Social se compromete a transferir a la provincia la suma de Pesos sesenta millones ($60.000.000,00) en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, destinados exclusivamente a la adquisición de productos alimenticios secos y frescos para entregar 30.000 módulos alimentarios durante un período de tres meses, todo conforme lo dispuesto en las cláusulas 2, 3 y 4 del mismo.

Se aclara específicamente que la transferencia de fondos de Nación se realizará en una cuenta bancaria habilitada a tal efecto por la provincia, en

PROVINCIA DEL CHACO
ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO

adecuación a lo prescripto por el Decreto PEN N° 892/95y Decisión Administrativa JGM PEN N° 105/96.

II.- En este marco de situación, analizados los antecedentes traídos a estudio, este órgano asesor no tiene objeciones técnico - jurídicas que realizar al proyecto de decreto, debiendo continuar el trámite correspondiente.

Atentamente.

ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO;

27-11-2020

Dr. Jorge Pablo Alegre
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL